

N°	Folio	REMITENTE	SECTOR / J.V	SINTESIS OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	1	Pablo Lamarca	Papudo Centro/ la torre 381/ zona Z3C	Cuántos metros quedarán, no construíble al borde de las quebradas, preocupa que estas zonas y bordes ecológicos se degraden. Calle H, pasa por mi casa que pasará?, preocupado de que más vivienda en alturas densas copen la zona contigua a mi casa (proyecto rechazado de extensión muelle la torre) qué pasará con ese proyecto	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación. Si bien, calle H no pasa sobre ninguna construcción, se ajusta conteniendo el área de uso área verde de la Quebrada Chorrillos, por lo tanto, con menor riesgo de afectar edificaciones. Por último, se disminuye la intensidad de ocupación de las áreas de extensión urbana de Papudo que se incorporan al Plan Regulador Comunal. Particularmente, se considera una ocupación controlada, con subdivisiones prediales amplias y baja densidad; y se incorporan incentivos normativos para intensificar la ocupación siempre que se generen aportes a la sustentabilidad, como la reforestación y mantención de las áreas de ladera. En cualquier caso, incluso accediendo a estos incentivos normativos, la intensidad de ocupación sería menor a la normada actualmente por el Plan Intercomunal vigente.
2	2	Sergio Rebolledo	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
3	3	Sergio Rebolledo	Quebrada piedra del agua	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
4	4	Sergio Rebolledo	Quebrada Los Canelos	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
5	5	Sergio Rebolledo	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de esta, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
6	6	Sergio Rebolledo	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de esta, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
7	7	Sergio Rebolledo	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada 21 Mayo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
8	8	Sergio Rebolledo	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
9	9	Sergio Rebolledo	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
10	10	Sergio Rebolledo	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
11	11	Sergio Rebolledo	Quebrada del cultivo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada del cultivo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
12	12	Sergio Rebolledo	Quebrada de los apestados	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada de los apestados.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
13	13	Sergio Rebolledo	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada del frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
14	14	Sergio Rebolledo	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada La zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
15	15	Sergio Rebolledo	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sectorial Remodelación Sector Central)
16	16	Sergio Rebolledo	Quebrada Caleta Pobre	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
17	17	Cecilia Ostornol	Z2a	1. antejardín de 5 m elimina terreno, debiera ser 3m 2. permitir adosamiento de 40% en terrenos 400 o remanentes 3. permitir eliminar antejardín en situaciones con edificaciones sin antejardín	Se acoge Parcialmente 1. La zona Z2a debe considerar antejardín para mantener morfología, no obstante puede disminuir a 3 m. 2. El adosamiento regido para las zonas es según artículo 2.6.2. OGU, el cual corresponde a un máximo del 40% de la longitud del deslinde con el predio vecino. 3. Por último, no se acoge situación referida a predios entre construcciones sin antejardín, debido a que no se identifica una condición representativa de un área para establecer una zona o subzona. De otra manera no es posible normar.
18	18	Bernardo Alamos	Lote B2 Av. Circunvalación/rol 101-67	1. Corregir la densidad a las condiciones de subdivisión mínima para permitir al menos 1 casa por cada lote en las zonas Z1b y Z3a 2. Disminuir la superficie predial mínima de 1000m2 a 500 m2, lo que conlleva un aumento en densidad de 40 hab/ha a 80hab/ha. 3. Eliminar nueva miraflores entre Nueva chorrillos y Riquelme, ya que no se justifica (\) \ se estaría afectando el ingreso al Club de Golf de Papudo	No se acoge aumentar densidades en función de las condiciones de pendientes y lo señalado en el 2.1.20 OGU. Se mantiene proyección de Miraflores y Chorrillos para conectar la plaza de Papudo con la Av. Circunvalación

19	19	Bernardo Alamos	Lote B1 Reserva Pullalil/rol 101-66	<p>1. ¿Cuál es la definición de área verde [del lote B1 Reserva Pullalil/rol 101-66]?</p> <p>2. Sobre la afectación a área verde y vías de circulación</p> <p>3. Propuesta de modificación</p> <p>3.1 zona [ZAV] está sobredimensionada ya que el curso de agua que pasa por propiedad no sobrepasa los tres o cuatro metros.</p>	<p>1. Respecto de la definición de área verde señalada en la observación, se ajusta lo indicado en el artículo 1.1.2 de la OGUC y el uso área verde Art. 2.1.31 OGUC, que señala el tipo de uso Área Verde definido en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario.</p> <p>2. Respecto a la supuesta afectación de utilidad pública de área verde, se reitera que la propuesta del Plan hasta ahora no considera una afectación mediante una declaratoria en el lote en cuestión, sino una zona ZAV de acuerdo al Art. 2.1.31 OGUC, por tanto no procede hacer mención a expropiación, ni cesión gratuita y obligatoria.</p> <p>3.</p> <p>3.1 Se reitera que la zona ZAV corresponde a una zona de uso área verde del Art. 2.1.31 OGUC, por tanto no se está gravando como tal, sino regulando la norma de uso. El criterio de ancho en específico fue considerado a partir de la modificación del plan Intercomunal en aprobación. Adoptar el criterio de ancho que se está considerando para el resto de las quebradas, que considera un ancho regular de acuerdo al área susceptible a riesgo sería desatinado en cuanto se apruebe la modificación de dicho instrumento de mayor jerarquía.</p> <p>Por lo demás, se está evaluando en la presente Consulta de EAE la ampliación del área libre normada como ZAV en quebradas para incorporar la masa vegetacional asociada.</p> <p>3.2</p> <p>3.2.1 La Av. Circunvalación adopta un trazado semejante al trazado de la Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación y el proyecto de Bypass del MOP.</p> <p>3.2.2 Tanto Miraflores como Chorrillos se extienden a la Av. Circunvalación vigente. Se mantiene la idea de conectar la plaza de Papudo con la Av. Circunvalación a través de un par vial compuesto por ambas vías.</p> <p>3.3 Se adopta una subzona Z1b2 que ajusta la subdivisión predial a 350 m2, coherente con la densidad de 100 hab/ha.</p> <p>3.4 Se reitera que la zona ZAV corresponde a una zona de uso área verde del Art. 2.1.31 OGUC, y no se acoge la intensificación del área de extensión urbana.</p>
20	20	Bernardo Alamos	Victor Fazio s/n LB3/rol 101-63	<p>1. AVP espejo de agua ubicada contiguo a Villa Almendral se detectó una sobredimensión, por lo tanto se solicita dejar como máximo los 5.040 m2</p> <p>2. Reemplazar Z1b por Z1a debido a futuros proyectos de vivienda proyectados y su ubicación en el acceso oriente de la comuna lograría desarrollo armónico de proyectos inmobiliarios de vivienda y comercio. Además crearía polo comercial y habitacional que permitiría una alternativa urbana, manteniendo el centro urbano existente.</p> <p>3. Vías de circulación:</p> <p>3.1. eliminar el peumo</p> <p>3.2 eliminar lagunillas</p> <p>3.3 eliminar Nueva El Maitén</p> <p>3.4 ajustar Nueva El Quillay a subdivisión de lotes sitio 2 y 3</p>	<p>1. No se acoge. De acuerdo al estudio fundado de riesgo, el área de depósitos fluviales en "zonas deprimidas, de baja permeabilidad, con niveles freáticos someros y/o deficiente drenaje del terreno, frecuentemente inundadas debido a lluvias intensas y/o prolongadas", fue analizada de acuerdo a eventos de inundaciones históricas de 1899, 1965 y 1997.</p> <p>2. No se acoge. La zona Z1a se recoge de la actual zonificación 2a y 2b del PRC vigente, considerando el borde de la plaza, la avenida Fernandez Concha y el frente de Av. Victor Fazio que recibe las calles del sector consolidado de Papudo. Asimilar la zona Z1b a la zona Z1a en un sector no consolidado que se encuentra más hacia el acceso oriente, perpendicular a la Ruta E-30-F, con poca relación con el centro de Papudo correspondería a generar un nuevo centro para la localidad, lo cual no ha sido discutido ni se tiene antecedentes hasta ahora, salvo por la voluntad expresada en jornadas de participación por parte del propietario de urbanizar el sector para desarrollar proyectos de vivienda de integración social.</p> <p>Se recomienda mantener la zona Z1b.</p> <p>3.</p> <p>3.1 La vía el Peumo corresponde a un proyecto municipal de pasarela peatonal sobre la Ruta E-30-F. Se recomienda mantener a menos que se desista del proyecto de pasarela.</p> <p>3.2 La circulación peatonal de Lagunillas responde a preservar una huella existente y asegura el acceso público al área verde pública de la laguna pluvial. Se recomienda mantener o al menos el tramo entre Av. Victor Fazio y la laguna.</p> <p>3.3 Se acoge eliminación de Nueva El Maitén entre Nueva Iquique y Los Parques</p> <p>3.4 Se recomienda no modificar trazado. No se justifica cambio de trazado ya que trazado propuesto es casi coincidente con limite referido y no generaría predios</p>
21	21	Bernardo Alamos	Lilén/ LT G/rol 101-70	<p>1. La ordenanza omite definición de la AVPF. En el caso del Lote F o cabaña Lilén la zona indicada AVPF no es periférica</p> <p>2. ¿Cuál es la definición de área verde?</p> <p>3. Sobre la afectación a área verde y vías de circulación</p>	<p>1. Se acoge cambio de denominación de AVPF a zona ZAV.</p> <p>2. La definición de área verde corresponde a zona con uso área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 OGUC, correspondiente "a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada". Las razones que justifican este tratamiento son: (a) Áreas de riesgos por pendientes e incendio, (b) Presencia boscosa de relevancia ambiental y paisajística, (c) Contienen un sistema dunario.</p> <p>3. Se reitera que la definición de uso área verde ZAV o AVPF no constituye un gravamen de utilidad pública, por tanto no corresponden a los terrenos que se deberán ceder gratuita y obligatoriamente de acuerdo al Art. 70 LGUC. Con todo, No se aprecia fundamento en la observación relativa a la aplicación de la cesiones gratuitas del artículo 70° y su correlato con supuestas obligaciones relativas a la superficie de afectación mediante declaratoria de utilidad pública que puede establecer un instrumentos de planificación territorial.</p> <p>4. Respecto de la propuesta de modificación del plan regulador. No se acoge lo sugerido relativo a compensaciones de normas incrementando a 8 pisos y densidad de 550 hab/has por cuanto no se ajusta a las consideraciones ambientales y paisajísticas que procura salvaguardar el Plan Regulador, consignadas en el Informe Ambiental.</p> <p>No obstante, sí se acoge la fusión de las circulaciones en playa Lilén en Nueva 6 como proyección de Av. Glorias Navales.</p>
22	22	Juan Carlos Villalta	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
23	23	Juan Carlos Villalta	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada La zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
24	24	Juan Carlos Villalta	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada 21 Mayo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
25	25	Juan Carlos Villalta	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
26	26	Juan Carlos Villalta	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
27	27	Juan Carlos Villalta	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Vicuña Mackena	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
28	28	Juan Carlos Villalta	Quebrada Los Canelos	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
29	29	Juan Carlos Villalta	Quebrada piedra del agua	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
30	30	Juan Carlos Villalta	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central)
31	31	Patricio Pentzke	Quebrada El frances	observaciones como familia PENTZKE. Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
32	32	Patricio Pentzke	Zona Lilén	observaciones como familia PENTZKE. Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona area verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica	Se acoge parcialmente. Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
33	33	Catalina Banas	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona area verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente. Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
34	34	Catalina Banas	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de esta. Estoy de acuerdo con mantener la quebrada como corredor Biológico de conservación.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

35	35	Roberto Yanine Masse	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
36	36	Roberto Yanine Masse	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
37	37	Roberto Yanine Masse	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
38	38	Roberto Yanine Masse	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla neotónica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUIC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
39	39	Camila Henríquez	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
40	40	Paulina Arenas Bravo	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
41	41	Paulina Arenas Bravo	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
42	42	Paulina Arenas Bravo	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
43	43	Camila Henríquez	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas neotónicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUIC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
44	44	Camila Henríquez	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
45	45	Paulina Arenas Bravo	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
46	46	Paulina Arenas Bravo	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas neotónicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUIC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
47	47	Roberto Yanine Masse	Quebrada Pite	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
48	48	Jose Pablo Larrain	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Vicuña Mackena.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
49	49	Jorge Pavlovic Vaccaro	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
50	50	Jorge Pavlovic Vaccaro	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
51	51	Yerko Pavlovic Ruiz	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
52	52	Mirko Pavlovic Ruiz	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
53	53	Maria Soledad Ruiz Trueba	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
54	54	Maria Soledad Ruiz Trueba	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

55	55	Maria Soledad Ruiz Trueba	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
56	56	Manuel Berrios Morales	Obs General	Considerar la problemáticas que trae el cambio climático (cambios de temperatura, precipitaciones, eventos climáticos extremo, biodiversidad, etc.) que pueden traer graves problemas en el futuro.	En consideración de Cambio Climático, el estudio no se realizó una especial consideración, no obstante el estudio de los fenómenos de riesgos consideran eventos de desastre con periodo de retorno de hasta 100 años, los cuales, bajo el contexto de cambio climático podrían volverse más recurrentes, por lo que es importante definir áreas de riesgos de acuerdo al Art. 2.1.17 OGUC. Entre estos, el área de riesgo AR2 del estudio de riesgo físico considera flujo de detritos es una materia fundamental debido a que es un fenómeno particularmente sensible a las variaciones en las precipitaciones.
57	57	Manuel Berrios Morales	Zona Alta Bosque Lilén	Se solicita considerar como zona de área verde (ZAV). Esta área verde servirá como lugar de evacuación en caso de tsunamis en el sector de Punta Puyai..	Se acoge parcialmente la observación, extendiendo las áreas verdes en función de las condiciones de preservación de áreas forestadas, las área de riesgo por proceso de ladera y las área destinadas a los planes de evacuación.
58	58	Manuel Berrios Morales	Zona Baja Bosque Lilén	Se solicita considerar como zona de área verde (ZAV), este sector es parte del Patrimonio Cultural Tancible de la Comuna.	Se acoge parcialmente la observación, extendiendo el uso de área verde sobre el sector de bosque y la quebrada El Maqui.
59	59	Manuel Berrios Morales	Obs General	Mejorar la distribución y cantidad de metros de las áreas verdes de la comuna que garanticen el acceso de los vecinos a áreas de esparcimiento familiar, según SEIDU	No se acoge. Se desestima la necesidad de incorporar de mayor superficie de área verde para cubrir los requerimientos del SIEDU (10 m2/hab de plazas y parques públicos por habitantes), ya que sumando las áreas verdes existentes y proyectadas como BNUP, según el Art. 59 LGUC, el área verde pública alcanzaría una superficie de 48,7 ha, generando un estándar de áreas verdes del área urbana de Papudo sería de 43,7 m2/hab según la proyección optimista de alcanzar una población 12.896 para dicho año.
60	60	Manuel Berrios Morales	Zona Z3 aledaña club de golf	Se solicita considerar como zona de área verde (ZAV), este sector es punto de reunión central en la ciudad.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para una área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
61	61	Manuel Berrios Morales	Zona Z4C y Z2b Frente P.Municipal	Reevaluar la asignación de este espacio, es uno de los únicos puntos donde se puede realizar, por ejemplo, un parco cercano al mar.	En la actualidad el área en cuestión es una terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sección Remodelación Sector Central)
62	62	Juan Sandoval	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
63	63	Juan Sandoval	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para una área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
64	64	Manuel Berrios Morales	Obs General	Considerar la integración social según lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo Urbano.	El ámbito y principio rector de la PNDU sobre integración social es incorporado como uno de los elementos del plan, siendo un Factor Crítico de Decisión (FCD 4) . Esto se aborda en generar condiciones para la integración social disponiendo espacios inclusivos de interacción entre sus habitantes, establecer un tejido urbano que conecte los distintos sectores al interior del área urbana, y contemplar condiciones normativas para la aplicación de los programas de subsidio habitacional del MINVU en la zona Z3b. En esta última zona se propone, como respuesta a esta observación y otras de la presente consulta, se propone condicionar el desarrollo de proyectos a generar aportes a la integración urbana, para así orientar el desarrollo de un parte estratégica de la comuna para el desarrollo de proyectos de integración. Por su parte, la pérdida del patrimonio y la gestión del riesgo de desastres son abordados por otros factores críticos de decisión contemplados en la presente propuesta, como lo son el FCD 3 Componentes de valor paisajístico e identidad local en el caso del patrimonio, y el FCD 5 Adopción de riesgo físico y sismológico.
65	65	Elizabeth Reinoso	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
66	66	Elizabeth Reinoso	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
67	67	Elizabeth Reinoso	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
68	68	Juan Sandoval	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
69	69	Juan Sandoval	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
70	70	Juan Sandoval	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada La zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
71	71	Juan Sandoval	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
72	72	Juan Sandoval	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
73	73	Andrea Espindola	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignandole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es una terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sección Remodelación Sector Central)
74	74	Elizabeth Reinoso	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de esta.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
75	75	Andrea Espindola	Zona centro historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura maxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
76	76	Andrea Espindola	Quebrada Los Apestandos	Se solicita que sea declarada como zona de area verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y lo largo de la Quebrada Los Apestandos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

77	77	Andrea Espindola	Quebrada Caleta Pobre	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
78	78	Andrea Espindola	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada 21 Mayo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
79	79	Andrea Espindola	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geotécnicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGU. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
80	80	Andrea Espindola	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Vicuña Mackena.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
81	81	Andrea Espindola	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
82	82	Andrea Espindola	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufixo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
83	83	Andrea Espindola	Quebrada Los Canelos	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
84	84	Andrea Espindola	Quebrada piedra del agua	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
85	85	Andrea Espindola	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
86	86	Rodrigo Morgado	Quebrada Caleta Pobre	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada zona de área verde con un ancho de 200 metros.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
87	87	Rodrigo Morgado	Quebrada Los Apestatos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada Los Apestatos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
88	88	Andrea Espindola	Zonas Z3B	Se solicita la suspensión del proceso de aprobación de la presente fase del plan regulador, hasta que no se aclare y se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores vulnerables.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la L.G.U.C.
89	89	Andrea Espindola	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y lo largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
90	90	Andrea Espindola	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
91	91	Vanessa Porte Encina	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada 21 Mayo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
92	92	Vanessa Porte Encina	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geotécnicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGU. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
93	93	Vanessa Porte Encina	Quebrada Los Apestatos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de esta.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
94	94	Vanessa Porte Encina	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada de los apestatos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
95	95	Daniel Figueroa Estrada	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
96	96	Daniel Figueroa Estrada	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de esta.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

97	97	Vanessa Porte Encina	Quebrada piedra del agua	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
98	98	Vanessa Porte Encina	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
99	99	Vanessa Porte Encina	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
100	100	Maria Pia Encina	Quebrada El francés	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
101	101	Juan Carlos Latorre	Punta Puyai	Documento de observaciones: a) Se propone optimizar la ruta conectando actual calle El Bosque directamente con calle propuesta Costa Punta Puyai b) no considerar ensanche de av. Los Faldeos (actual 12 m y propuesta 35 m) c) Nueva Los Faldeos ; Nueva 9 y Nueva Las Violetas parecen calles de escaso uso, muy poca conectividad d) Eliminar Nueva El Estero como conector puente ya que se contrapone al esfuerzo de establecer Av. Marítima como eje conductor. Eliminar nueva Las Docas y Nueva 9 por su conexión oriente a alle privada y por reemplazar proyeco de circulación de bicicletas y paseo Documento adjunto: 1) Convertir el sendero de paso provisorio desde la calle El Bosque a través de los Lotes ECO 1 y ECO 2 hacia el punto de encuentro en una vía pública con estándar Serviu 2) Permitir que el proyecto que se desarrollará en el Lote MLP 3 A tenga construcciones de mediana altura con un zócalo inundable (acceso del edificio, bodegas o áreas comunes) en el primer piso. Esto responde a estudios nacionales e internacionales para enfrentar un tsunami que concluyen que esta alternativa minimiza los eventuales daños producidos por el agua y permite que el último piso esté sobre la cota 30, de tal forma que sirve de vía de evacuación vertical, y así se minimiza el riesgo de las personas, disminuyendo la concentración y el flujo de aquellas que circularían en caso de emergencia a través de las vías horizontales de evacuación señaladas anteriormente. Ver anexo N° 1 "Evacuación Vertical como medida de mitigación del Riesgo de Tsunamis" del Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de	Se señala que las a) Se acoge e incorpora vía de evacuación materializada en el sector, se incorpora como afectación servidumbre de Condominio Brisas de Puyai, se disminuye la jerarquía y el ancho de diversas vías, dejando un circuito de vías de circulación peatonal. b) Se acoge descartar ensanche c) se acoge disminuir cantidad de calles d) Se elimina calle Nueva El Estero por lote MLP3, no obstante se mantiene circuito perimetral, a fin de ofrecer alternativas de circulación a un sector denso que se estaría densificando aún más. Área verde proyectada se mantiene de acuerdo a condiciones del terreno, resguardando el borde del Estero Aguas Salada. Documento adjunto: 1) Se propone incorporar junto con circulaciones complementarias 2) De acuerdo al antecedente referido (CIGIDEN, 2019 y León et al., 2019) se establece cuatro criterios los cuales no son compatibles en Papudo
102	102	Juan Irrazabal	Predio ex hacienda paullaly, LT B,C,D,E sobre av circunvalacion	1. El proyecto contiene gravámenes sobre 84,8 ha (42%) 24 ha de vialidad sin sustento técnico, ambiental, urbanístico ni legal, 33 ha de Área verde periférica en lugar de zonas libres de intervención y vegetación como lo exigen las normas de manejo y protección de incendios para zonas de interfaz urbano-rural y 27,8 ha de zona de área verde en vez de aplicar lo estrictamente legal de 15 m a cada lado. 2. La densificación de las áreas aprovechables no permiten desarrollar un proyecto sustentable para la expansión urbana de Papudo proyectada en el Plan Intercomunal. Observaciones 1.1 Área residencial: 1.1.1. aumento de la zona z2b por z3c 1.1.2. aumento de Z3c ocupando Z3d; 1.1.3. aumentar z3d en zonas AVPF; 1.1.4. aumento de Z3b sobre Z3a; y 1.1.5. aumento de Z3a sobre Z3c 1.2 Área verde periférica: se solicita eliminar zona AVPF 1.3 ZAV : se solicita acotar la protección a un ancho de 30 m totales (15 a cada lado) e, y en las zonas de mayor densidad boscosa, así como en la quebrada del francés ampliar 40 m (20 a cada lado) 1.4 Red vial: la vialidad considera un gavamen total de 24 ha del predio y un tramado carente de sentido urbanístico y de conservación de la riqueza ambiental, además de algunos tramos con riesgos técnicos viales por altas pendientes. 1.4.1 eliminar la red vial planteada dentro del predio 1.4.2 aprovechar los caminos existentes en el predio como base de futura red, evitando trazados paralelos y nuevas aperturas con calles con pendientes sobre 20% que no cumplan con las recomendaciones técnicas REDEVU 1.4.3 nueva vialidad debe irse definiendo de acuerdo al desarrollo del predio y definiéndose en conjunto entre el desarrollador urbanístico y la dirección de obras municipales en la medida que se vayan definiendo loteos concretos	1. Parte del área considerada no corresponde a gravamen, sino a zonas de uso área verde según el Art. 2.1.31 OGUJ, por lo que no supondría cesión o expropiación. 2. No se acoge aumentar densidad en función de las condiciones de ladera. 1.1 Se ajustan áreas residenciales, no obstante, en sentido contrario, acotando zonas Z2b, aumentando zona Z3d, eliminar la zona Z3a en sector de ladera, disminuir la zona Z3b y aumentar zona AVPF. 1.2 no se acoge reemplazar zona AVPF en función del resguardo de las condiciones ambientales, paisajísticas y criterios de la urbanización de laderas en pendientes escarpadas. 1.3 no se acoge. Se ajustan zona de área verde de quebradas de acuerdo a cuatro criterios: 1.4 no es un gravamen, puesto a que se rige bajo el Art. 2.1.31 OGUJ. No obstante, se disminuye cantidad de vías. No se acoge eliminar nuevas vías, debido a que las áreas urbanizables deben disponer una vialidad básica para acceder.
103	103	Juan Donoso Perez	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
104	104	Javier Navarro Olivares	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de esta.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
105	105	Edin Urza Poblete	Quebrada de los apestados	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) metros para cada lado y largo de la Quebrada de los apestados.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
106	106	Paula Garcia Ruiz	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
107	107	Tatiana Campos Encina	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de esta.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
108	108	Barbara Paredes	Zona centro historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
109	109	Barbara Paredes	Zonas Z3B	Las zonas Z3B (zona residencial en extensión Intensidad Media) de la Ficha PRC Papudo, presenta incongruencia. Se solicita la suspensión del proceso de aprobación de la presente fase del Plan Regulador, hasta que no se aclare y se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
110	110	Barbara Paredes	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
111	111	Barbara Paredes	Zona Lilien	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUJ. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.

112	112	Barbara Paredes	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
113	113	Barbara Paredes	Zona AVPF / Áreas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUF), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
114	114	Barbara Paredes	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas Áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUF), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
115	115	Barbara Paredes	Quebrada Los Apeados	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Los Apeados.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
116	116	Sin información	Quebrada del cultivo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado, a lo largo de la Quebrada del cultivo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
117	117	Barbara Paredes	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
118	118	Barbara Paredes	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
119	119	Barbara Paredes	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado, a lo largo de la Quebrada La zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
120	120	Barbara Paredes	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado, a lo largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
121	121	Barbara Paredes	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado, y largo de la Quebrada 21 Mayo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
122	122	Barbara Paredes	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado, a lo largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
123	123	Barbara Paredes	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Vicuña Mackena.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
124	124	Barbara Paredes	Quebrada Los Canelos	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
125	125	Barbara Paredes	Quebrada piedra del agua	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
126	126	Barbara Paredes	Quebrada Caleta Pobre	Se solicita asignar a lo largo de la quebrada Zona de Área Verde con un ancho de 200 metros, esto en orden de propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor densidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
127	127	Sonia Hebel Blaia	Zona Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
128	128	Sonia Hebel Blaia	Zona centro historico	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
129	129	Sonia Hebel Blaia	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
130	130	Sonia Hebel Blaia	Zona AVPF / Areas	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
131	131	Sonia Hebel Blaia	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
132	132	Sonia Hebel Blaia	Sector Playa Grand	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
133	133	Sonia Hebel Blaia	Quebradas de Papi	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
134	134	Sonia Hebel Blaia	Zona Lilén	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
135	135	Sonia Hebel Blaia	Area Verde Deportiva	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
136	136	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

137	137	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada La zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
138	138	Manuel Elgueta Dedes	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respectivo a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.
139	139	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada Los Apestatos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Los Apestatos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
140	140	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Vicuña Mackena.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
141	141	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
142	142	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada del cultivo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada del cultivo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
143	143	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
144	144	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada El frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
145	145	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada 21 Mayo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
146	146	Manuel Elgueta Dedes	Quebrada Pite	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
147	147	María Encina	zona Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
148	148	María Encina	Zona centro histórico	SIN OBSERVACIÓN - NO MODIFICAR	Sin observación
149	149	María Encina	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACIÓN - NO MODIFICAR	Sin observación
150	150	María Encina	Zona AVPF / Areas	SIN OBSERVACIÓN - NO MODIFICAR	Sin observación
151	151	María Encina	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
152	152	María Encina	Sector Playa Grande	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
153	153	María Encina	Quebradas de Papudo	SIN OBSERVACIÓN - NO MODIFICAR	Sin observación
154	154	María Encina	Zona Lilien	SIN OBSERVACIÓN - NO MODIFICAR	Sin observación
155	155	María Encina	Área Verde Deportiva - Zona Sur	SIN OBSERVACIÓN - NO MODIFICAR	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para una área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
156	156	Paula Orchard Vergara	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Apestatos, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vicuña Mackena, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
157	157	Paula Orchard Vergara	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aldeaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sectoral Remodelación Sector Central).
158	158	Paula Orchard Vergara	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
159	159	Paula Orchard Vergara	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
160	160	Paula Orchard Vergara	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del francés y el Club de Golf	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
161	161	Paula Orchard Vergara	Zona centro historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
162	162	Paula Orchard Vergara	zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.
163	163	Paula Orchard Vergara	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para una área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
164	164	Paula Orchard Vergara	Zona Lilien	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.

165	165	Consuelo Olivares Ponce	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas Áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
166	166	Consuelo Olivares Ponce	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geofónicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
167	167	Consuelo Olivares Ponce	Quebradas de Papudo	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
168	168	Consuelo Olivares Ponce	Zona centro histórico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Ríveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
169	169	Consuelo Olivares Ponce	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
170	170	Consuelo Olivares Ponce	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
171	171	Consuelo Olivares Ponce	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011) de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la L.G.U.C.
172	172	Consuelo Olivares Ponce	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo orientado como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z4b, en función de su consolidación.
173	173	Ian Porte Cuevas	Zona centro histórico	Asignar Zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Ríveros y Calle Blanco, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3 (Consenso). Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
174	174	Ian Porte Cuevas	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
175	175	Ian Porte Cuevas	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas Áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
176	176	Ian Porte Cuevas	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
177	177	Ian Porte Cuevas	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
178	178	Ian Porte Cuevas	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geofónicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
179	179	Ian Porte Cuevas	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo orientado como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z4b, en función de su consolidación.
180	180	Italo Porte	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
181	181	Italo Porte	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada Zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
182	182	Italo Porte	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
183	183	Italo Porte	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
184	184	Margarita Sandoval	Zona 3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011) de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la L.G.U.C.
185	185	Margarita Sandoval	Zona centro histórico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Ríveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en la zona centro histórico.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
186	186	Margarita Sandoval	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que las zonas AVPF sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.

187	187	Margarita Sandoval	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
188	188	Margarita Sandoval	Quebradas de Papudo	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
189	189	Margarita Sandoval	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
190	190	Margarita Sandoval	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
191	191	Margarita Sandoval	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
192	192	Margarita Sandoval	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
193	193	Danitz Araya	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
194	194	Danitz Araya	Zona 3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
195	195	Danitz Araya	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
196	196	Danitz Araya	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
197	197	Danitz Araya	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
198	198	Danitz Araya	Quebrada del cultivo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada del cultivo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
199	199	Danitz Araya	Quebradas de Papudo	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
200	200	Danitz Araya	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
201	201	Danitz Araya	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
202	202	Danitz Araya	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
203	203	Danitz Araya	Zona centro historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en la Zona centro historico.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
204	204	Danitz Araya	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada La zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
205	205	Danitz Araya	Quebrada Pite	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Pite.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
206	206	María Jose Sanchez Jaseñ	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de dicha ficha se contradice en sus informaciones en la superficie mínima densidad.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
207	207	María Jose Sanchez Jaseñ	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en la Zona centro historico.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.

208	208	Maria Jose Sanchez Jasen	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas Áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una red integrada de áreas verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada de francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
209	209	Maria Jose Sanchez Jasen	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
210	210	Maria Jose Sanchez Jasen	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo del Área Verde Bosques según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
211	211	Maria Jose Sanchez Jasen	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG). Este Sector Playa Grande Lote 90-6 es de particular importancia para el desarrollo urbano y turístico.	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
212	212	Maria Jose Sanchez Jasen	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Apeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
213	213	Maria Jose Sanchez Jasen	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
214	214	Maria Jose Sanchez Jasen	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
215	215	Barbara Paredes	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
216	216	Barbara Paredes	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
217	217	Barbara Paredes	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
218	218	Marcela Gonzalez Barrientos	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de dicha zona se contradice en sus informaciones superficie predial mínima densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
219	219	Marcela Gonzalez Barrientos	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en la Zona centro historico.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
220	220	Marcela Gonzalez Barrientos	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
221	221	Marcela Gonzalez Barrientos	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
222	222	Marcela Gonzalez Barrientos	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
223	223	Marcela Gonzalez Barrientos	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
224	224	Marcela Gonzalez Barrientos	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Apeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
225	225	Marcela Gonzalez Barrientos	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
226	226	Marcela Gonzalez Barrientos	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
227	227	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada del cultivo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada del cultivo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

228	228	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada Los Apeados	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada de los apeados.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
229	229	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada Charahuilla	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Charahuilla.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
230	230	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada La zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada La Zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
231	231	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada El frances	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada del frances.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
232	232	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada Vicuña Mackena	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Vicuña Mackena.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
233	233	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada Chorrillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Chorrillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
234	234	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada Pite	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
235	235	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada 21 Mayo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada 21 Mayo. Esto para propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor diversidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
236	236	Athenas Sara Elgueta Dedes	Quebrada Club de golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de la Quebrada Club de Golf. Esto para propiciar mecanismo de conservación de las zonas de mayor diversidad ambiental en las áreas de extensión urbana de baja densidad.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
237	237	Athenas Sara Elgueta Dedes	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aldeañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
238	238	Athenas Sara Elgueta Dedes	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG), tratándose de una zona particular importancia para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aldeaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sección Remodelación Sector Central).
239	239	Athenas Sara Elgueta Dedes	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de dicha zona se contradice en sus informaciones, superficie, redial mínima, densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
240	240	Athenas Sara Elgueta Dedes	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
241	241	Francisca Espinoza Diaz	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
242	242	Francisca Espinoza Diaz	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGU. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
243	243	Francisca Espinoza Diaz	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo De cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Apeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vicuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
244	244	Francisca Espinoza Diaz	Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aldeaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sección Remodelación Sector Central).
245	245	Francisca Espinoza Diaz	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 4a1 zona Z4b, en función de su consolidación.
246	246	Francisca Espinoza Diaz	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
247	247	Francisca Espinoza Diaz	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aldeañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
248	248	Francisca Espinoza Diaz	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.

249	249	Francisca Espinoza Diaz	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de las Zonas Z3B se contradice en sus informaciones superficie densidades	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
250	250	Ana Maria Rodriguez Vigo	Zona Lilien	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
251	251	Ana Maria Rodriguez Vigo	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
252	252	Ana Maria Rodriguez Vigo	Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG). Zona de particular importancia para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central)
253	253	Ana Maria Rodriguez Vigo	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
254	254	Ana Maria Rodriguez Vigo	Zona AVPF / Áreas verdes perifericas	Se solicita que las zonas AVPF sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
255	255	Ana Maria Rodriguez Vigo	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
256	256	Ana Maria Rodriguez Vigo	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
257	257	Ana Maria Rodriguez Vigo	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de dicha ficha se contradice en sus informaciones en la superficie predial mínima densidad	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
258	258	Ana Maria Rodriguez Vigo	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
259	259	Nelson Rebolledo Ribotta	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
260	260	Nelson Rebolledo Ribotta	Zona Lilien	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
261	261	Nelson Rebolledo Ribotta	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
262	262	Nelson Rebolledo Ribotta	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG). Zona de particular importancia para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central)
263	263	Nelson Rebolledo Ribotta	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
264	264	Nelson Rebolledo Ribotta	Zona AVPF / Áreas verdes perifericas	Se solicita que las zonas Areas Verdes Perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
265	265	Nelson Rebolledo Ribotta	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
266	266	Nelson Rebolledo Ribotta	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Se contradice la información respecto a la superficie predial mínima v densidades	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
267	267	Nelson Rebolledo Ribotta	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en la Zona centro historico	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
268	268	Magdalena Obrecht Rojas	Zona Z3B	SIN OBSERVACION	Sin observación
269	269	Magdalena Obrecht Rojas	Zona Centro Historico	SIN OBSERVACION	Sin observación
270	270	Magdalena Obrecht Rojas	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACION	Sin observación
271	271	Magdalena Obrecht Rojas	Zona AVPF / Areas	SIN OBSERVACION	Sin observación
272	272	Magdalena Obrecht Rojas	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACION	Sin observación
273	273	Magdalena Obrecht Rojas	Sector Playa Grande	SIN OBSERVACION	Sin observación
274	274	Magdalena Obrecht Rojas	Quebradas de Papudo	SIN OBSERVACION	Sin observación
275	275	Magdalena Obrecht Rojas	Zona Lilien	SIN OBSERVACION	Sin observación
276	276	Magdalena Obrecht Rojas	Area Verde Deportiva	SIN OBSERVACION	Sin observación

277	277	Paula Rivera Luque	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
278	278	Paula Rivera Luque	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Apestados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
279	279	Paula Rivera Luque	Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG). Zona de particular importancia para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
280	280	Paula Rivera Luque	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
281	281	Paula Rivera Luque	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que la Zona AVPF - Límite Urbano Sur, sean reubicadas en una zona céntrica y cercana de los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
282	282	Paula Rivera Luque	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
283	283	Paula Rivera Luque	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habiterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
284	284	Paula Rivera Luque	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de dicha zona se contradice en sus informaciones en la superficie predial mínima, respecto a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
285	285	Paula Rivera Luque	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de la zona Área Verde Bosques - Al costado Norte de Av. Fazio, como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
286	286	Juan Perez Bassi	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club de Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
287	287	Juan Perez Bassi	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas neolíticos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
288	288	Juan Perez Bassi	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Apestados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
289	289	Juan Perez Bassi	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
290	290	Juan Perez Bassi	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
291	291	Juan Perez Bassi	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
292	292	Juan Perez Bassi	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
293	293	Juan Perez Bassi	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habiterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
294	294	Juan Perez Bassi	Zona Z3B	Se solicita la suspensión del proceso de aprobación de la presente fase del plan regulador, hasta que no se aclare y se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores vulnerables.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
295	295	Carmen Guerra Marin	Bosque Club Tennis	Se solicita no modificar el uso de suelo de Bosque Club de Tennis. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club de Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
296	296	Carmen Guerra Marin	Quebradas de Papudo	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla neolítica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
297	297	Carmen Guerra Marin	Playa Grande Lote 90-6	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Apestados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

298	298	Carmen Guerra Marin	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
299	299	Carmen Guerra Marin	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que la zona AVPF, área verde periférica actualmente se encuentra fuera del límite urbano del PRC vigente, salvo por la porción que se encuentra en el bosque Lilién, lugar donde corresponde zona 3 zona especial. El área de AVPF se rige actualmente por una área de extensión urbana del Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de Valparaíso, la cual dispone de zonas de extensión urbana que permiten uso residencial en baja intensidad de ocupación AEU-2 y AEU-4.
300	300	Carmen Guerra Marin	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que las zonas Áreas Verdes Periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
301	301	Carmen Guerra Marin	Zona Centro Historico	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. La quebrada de El Francés dispone de una zona área verde de 50 m a ambos costados del cauce, de acuerdo al Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte. La integración de las áreas verdes se establece a partir del resguardo de zonas de área verde en quebradas.
302	302	Carmen Guerra Marin	Zona Z3B	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
303	303	Carmen Guerra Marin	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respectivo a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
304	304	Sandro Rene Guerra Peña	Zonas Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
305	305	Sandro Rene Guerra Peña	Zona Centro Historico	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
306	306	Sandro Rene Guerra Peña	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
307	307	Sandro Rene Guerra Peña	Zona AVPF / Áreas	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
308	308	Sandro Rene Guerra Peña	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
309	309	Sandro Rene Guerra Peña	Sector Playa Grande	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
310	310	Sandro Rene Guerra Peña	Quebradas de Papudo	Quebradas de Papudo: Del Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Sin observación
311	311	Sandro Rene Guerra Peña	Zona Lilien	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
312	312	Sandro Rene Guerra Peña	Área Verde Deportiva	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
313	313	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Zona Lilien	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
314	314	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Quebradas de Papudo	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGU. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, y áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
315	315	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
316	316	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
317	317	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que la zona AVPF, área verde periférica actualmente se encuentra fuera del límite urbano del PRC vigente, salvo por la porción que se encuentra en el bosque Lilién, lugar donde corresponde zona 3 zona especial. El área de AVPF se rige actualmente por una área de extensión urbana del Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de Valparaíso, la cual dispone de zonas de extensión urbana que permiten uso residencial en baja intensidad de ocupación AEU-2 y AEU-4.
318	318	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Zona área verde	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
319	319	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Zona Centro Historico	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. La quebrada de El Francés dispone de una zona área verde de 50 m a ambos costados del cauce, de acuerdo al Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte. La integración de las áreas verdes se establece a partir del resguardo de zonas de área verde en quebradas.
320	320	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Zonas Z3B	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
321	321	Maria Alejandra Elgueta Astaburuaga	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respectivo a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
322	322	Ximena Delporte Pinto	Zona Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
323	323	Ximena Delporte Pinto	Zona Centro Historico	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
324	324	Ximena Delporte Pinto	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
325	325	Ximena Delporte Pinto	Zona AVPF / Áreas	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
326	326	Ximena Delporte Pinto	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
327	327	Ximena Delporte Pinto	Playa Grande Lote	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
328	328	Ximena Delporte Pinto	Quebradas de Papudo	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
329	329	Ximena Delporte Pinto	Zona Lilien	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
330	330	Ximena Delporte Pinto	Área Verde Deportiva	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
331	331	Jimena Jacoby	Zona Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
332	332	Jimena Jacoby	Zona Centro Historico	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
333	333	Jimena Jacoby	Zonas áreas verdes	Con qué agua?	La zona área verde corresponden al Art 2.131 OGU, el tratamiento de estas áreas parque podrá ser paisajístico o mantener su condición rústica.
334	334	Jimena Jacoby	Zona AVPF / Áreas	Cuál?	Sin observación
335	335	Jimena Jacoby	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
336	336	Jimena Jacoby	Sector Playa Grande	Arborisar si	Sin observación
337	337	Jimena Jacoby	Quebradas de Papudo	No modificar	Sin observación
338	338	Jimena Jacoby	Zona Lilien	No modificar	Sin observación
339	339	Jimena Jacoby	Área Verde Deportiva	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
340	340	Isabel Aguilera	Zona Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
341	341	Isabel Aguilera	Zona Lilien	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
342	342	Isabel Aguilera	Área Verde Deportiva	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
343	343	Marta Antonucci	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).

344	344	Marta Antonucci	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
345	345	Marta Antonucci	Zona Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. La descripción de la Zona Z3B se contradice en sus informaciones en lo que respecta la superficie predial mínima y a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.
346	346	Marta Antonucci	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
347	347	Marta Antonucci	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
348	348	Marta Antonucci	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una red integrada de áreas verdes capaz de englobar y proteger los principios patrimoniales naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
349	349	Magdalena Moreno Garcia	Area Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
350	350	Magdalena Moreno Garcia	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que Area Verde Periferica sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
351	351	Magdalena Moreno Garcia	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una red integrada de áreas verdes capaz de englobar y proteger los principios patrimoniales naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
352	352	Magdalena Moreno Garcia	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
353	353	Magdalena Moreno Garcia	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Apeados, Cultivo, Club de Golf, Charahulla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
354	354	Magdalena Moreno Garcia	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignandole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sectorial Remodelación Sector Central).
355	355	Magdalena Moreno Garcia	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradice en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respecta a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.
356	356	Magdalena Moreno Garcia	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
357	357	Magdalena Moreno Garcia	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona verde area a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos. La zona Lilén presenta altos riesgos de remoción en masa y riesgos de inundación.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
358	358	Marcela Valdivieso Fadic	Area Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
359	359	Marcela Valdivieso Fadic	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
360	360	Marcela Valdivieso Fadic	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
361	361	Marcela Valdivieso Fadic	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura maxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
362	362	Marcela Valdivieso Fadic	Zona Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradice en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respecta a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.
363	363	Marcela Valdivieso Fadic	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
364	364	Marcela Valdivieso Fadic	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Apeados, Cultivo, Club de Golf, Charahulla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

365	365	Marcela Valdivieso Fadic	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
366	366	Marcela Valdivieso Fadic	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
367	367	Marta Antonucci	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de las Quebradas: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Canelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
368	368	Marta Antonucci	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
369	369	Patricia Araya Navarro	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
370	370	Patricia Araya Navarro	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respectivo a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.
371	371	Patricia Araya Navarro	Zona Centro Histórico	Asignar Zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Calle Blanco, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3 (Consenso). Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
372	372	Patricia Araya Navarro	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas alledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
373	373	Patricia Araya Navarro	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
374	374	Patricia Araya Navarro	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
375	375	Patricia Araya Navarro	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
376	376	Patricia Araya Navarro	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
377	377	Karla Barnachea Vergara	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
378	378	Karla Barnachea Vergara	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
379	379	Karla Barnachea Vergara	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorrillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
380	380	Karla Barnachea Vergara	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
381	381	Karla Barnachea Vergara	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabinas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z4b, en función de su consolidación.
382	382	Karla Barnachea Vergara	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
383	383	Karla Barnachea Vergara	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas alledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
384	384	Karla Barnachea Vergara	Zona Centro Histórico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorrillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
385	385	Karla Barnachea Vergara	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respectivo a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con los señalado en el artículo 184 de la LGUC.

386	386	Rony Goldschmied Neger	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
387	387	Rony Goldschmied Neger	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
388	388	Rony Goldschmied Neger	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
389	389	Rony Goldschmied Neger	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aldeaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
390	390	Rony Goldschmied Neger	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
391	391	Rony Goldschmied Neger	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
392	392	Rony Goldschmied Neger	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una red integrada de áreas verdes capaz de englobar y proteger los principios patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aldeañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
393	393	Rony Goldschmied Neger	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
394	394	Rony Goldschmied Neger	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en el respecto a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
395	395	Gino Antonio Encina Cueto	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
396	396	Gino Antonio Encina Cueto	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
397	397	Gino Antonio Encina Cueto	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aldeaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
398	398	Gino Antonio Encina Cueto	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
399	399	Gino Antonio Encina Cueto	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que dichas áreas verdes periféricas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
400	400	Gino Antonio Encina Cueto	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aldeañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
401	401	Gino Antonio Encina Cueto	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
402	402	Gino Antonio Encina Cueto	Zona Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en el respecto a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
403	403	Gino Antonio Encina Cueto	Area Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
404	404	Sergio Rebolledo	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en el respecto a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
405	405	Sergio Rebolledo	Zona Centro Historico	Asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, calle Riveros y Blanco, manteniendo la Zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita además, mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
406	406	Sergio Rebolledo	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que las Zonas AVPF, Áreas Verdes Periféricas, ubicadas a lo largo del límite urbano sur de Plan Regulador Propuesto sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.

407	407	Sergio Rebolledo	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
408	408	Sergio Rebolledo	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
409	409	Sergio Rebolledo	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
410	410	Sergio Rebolledo	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
411	411	Sergio Rebolledo	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z4b, en función de su consolidación.
412	412	Sergio Rebolledo	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
413	413	Sergio Raul Melnick Israel	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
414	414	Sergio Raul Melnick Israel	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verdes públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
415	415	Sergio Raul Melnick Israel	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
416	416	Sergio Raul Melnick Israel	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
417	417	Sergio Raul Melnick Israel	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z4b, en función de su consolidación.
418	418	Sergio Raul Melnick Israel	Zona AVPF / Áreas verdes perifericas	Se solicita que la Zona AVPF - Limite Urbano Sur, sean reubicadas en una zona céntrica y cercana de los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
419	419	Sergio Raul Melnick Israel	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercanas a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie de zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otros elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
420	420	Sergio Raul Melnick Israel	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
421	421	Sergio Raul Melnick Israel	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respectivo a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
422	422	Julio Patricio Arcos Hamati	Zonas Z3B	SIN OBSERVACION	Sin observación
423	423	Julio Patricio Arcos Hamati	Zona Centro Historico	SIN OBSERVACION	Sin observación
424	424	Julio Patricio Arcos Hamati	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACION	Sin observación
425	425	Julio Patricio Arcos Hamati	Zona AVPF / Areas	SIN OBSERVACION	Sin observación
426	426	Julio Patricio Arcos Hamati	Área Verde Bosque	SIN OBSERVACION	Sin observación
427	427	Julio Patricio Arcos Hamati	Playa Grande Lote	SIN OBSERVACION	Sin observación
428	428	Julio Patricio Arcos Hamati	Quebradas de Papudo	SIN OBSERVACION	Sin observación
429	429	Julio Patricio Arcos Hamati	Zona Lilén	SIN OBSERVACION	Sin observación
430	430	Julio Patricio Arcos Hamati	Área Verde Deportiva	SIN OBSERVACION	Sin observación
431	431	Beatriz Elena Riquelme Salas	Quebrada los Aspeados	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada Los Aspeados.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
432	432	Beatriz Elena Riquelme Salas	Quebrada Chorillos	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada Los Chorillos.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.

433	433	Beatriz Elena Riquelme Salas	Quebrada La Zanja	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada La Zanja.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
434	434	Beatriz Elena Riquelme Salas	Quebrada del cultivo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada del Cultivo.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
435	435	Beatriz Elena Riquelme Salas	Quebrada Club de Golf	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado de la quebrada, a lo largo de la Quebrada Club de Golf.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
436	436	Beatriz Elena Riquelme Salas	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que las Zonas AVPF, Áreas Verdes Periféricas, ubicadas a lo largo del límite urbano sur de Plan Regulador Propuesto sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
437	437	Beatriz Elena Riquelme Salas	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de la zona de Área Verde Bosques como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a área verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verdes parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
438	438	Beatriz Elena Riquelme Salas	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
439	439	Beatriz Elena Riquelme Salas	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
440	440	Beatriz Elena Riquelme Salas	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
441	441	Andrew Hodgkin	Zona Lilén	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
442	442	Andrew Hodgkin	Quebradas de Papudo	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a los problemas geológicos.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
443	443	Andrew Hodgkin	Sector Playa Grande Lote 90-6	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspetados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
444	444	Andrew Hodgkin	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignándole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Sectoral Remodelación Sector Central).
445	445	Andrew Hodgkin	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita mantener el uso de suelo de las Zonas AVPF - Límite Urbano Sur, como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que la zona AVPF, área verde periférica actualmente se encuentra fuera del límite urbano del PRC vigente, salvo por la porción que se encuentra en el bosque Lilén, lugar donde corresponde zona 3 zona especial. El área de AVPF se rige actualmente por una área de extensión urbana del Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de Valparaíso, la cual dispone de zonas de extensión urbana que permiten uso residencial en baja intensidad de ocupación AEU-2 y AEU-4.
446	446	Andrew Hodgkin	Zonas áreas verdes	Se solicita que las Zonas Área Verde, sean reubicadas en una zona céntrica y cercana de los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
447	447	Andrew Hodgkin	Zona Centro Histórico	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. La quebrada de El Francés dispone de una zona área verde de 50 m a ambos costados del cauce, de acuerdo al Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte. La integración de las áreas verdes se establece a partir del requerimiento de zonas de área verde en quebradas.
448	448	Andrew Hodgkin	Zona Z3B	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irrazábal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habiterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura máxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
449	449	Andrew Hodgkin	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respecta a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
450	450	Cristian Vargas Diaz	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de esta zona como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a área verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verdes parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
451	451	Omar Donoso Guerra	Zonas Z3B	Se solicita una aclaración pública antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respecta a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
452	452	Maria Soledad Sierra Vergara	Zona AVPF / Áreas verdes periféricas	Se solicita que las Zonas AVPF - Límite Urbano Sur, sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
453	453	Maria Nelly Arenas	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
454	454	Sin información	Zona Lilén	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona área verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geológica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.

455	455	Salvador Zamora	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
456	456	Ricardo Lopez Caffarena	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
457	457	Paulina Viancos Gumucio	Zonas áreas verdes	Se solicita que las nuevas áreas verdes sean localizadas en zonas céntricas y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal y procurando que dichas áreas verdes puedan contribuir a la imagen paisajística natural característica de Papudo y al desarrollo de turismo de naturaleza, propiciando además una Red Integrada de Áreas Verdes capaz de englobar y proteger los principales patrimonios naturales de Papudo como lo es la quebrada del Francés y el Club de Golf.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050. Así mismo, existe una serie zonas con uso área verde, que pueden ser públicas o privadas, y que responden a la preservación de la condición rústica de áreas de interés ambiental o paisajístico, protección del riesgo físico natural e incendios, y áreas verdes privadas de uso común reconocidas en el Plan. Al no ser espacios públicos, no se considera la integración funcional de estas zonas de uso área verde. No obstante, al reconocer quebradas, áreas aledañas, bordes costeros y otras elementos de valor ambiental, se entiende que se preservarían los sistemas que componen el patrimonio natural de la localidad.
458	458	Sin información	Zona AVPF / Areas verdes perifericas	Se solicita que dichas áreas verdes perifericas sean reubicadas en una zona céntrica y cercana a los barrios residenciales existentes, con fácil acceso peatonal.	No se acoge. Se debe destacar que las áreas verdes públicas existentes, AVE en el plano, y las nuevas declaratorias de utilidad pública (futuro BNUP), propuestas en el plano como AVP, en su mayoría se disponen en sectores céntricos y cercanos a los barrios. Las áreas verdes proyectadas que se escapan a este criterio de centralidad son las áreas verdes proyectadas para consolidar zonas de seguridad contempladas o a ser incorporadas en el Plan de Evacuación ante Inundaciones Litorales. El estándar de dotación de estas áreas verdes cubren los requerimientos mínimos propuestos por el SEIDU (10m2/hab) para la población proyectada a 2050.
459	459	Isabel Aguilera	Quebradas de Papudo	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
460	460	Isabel Aguilera	Playa Grande Lote	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
461	461	Isabel Aguilera	Área Verde Bosques	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
462	462	Isabel Aguilera	Zona AVPF / Areas	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
463	463	Isabel Aguilera	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
464	464	Isabel Aguilera	Zona Centro Historico	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
465	465	Omar Donoso Guerra	Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignandole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
466	466	Jose Ignacio Rios Verdugo	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura maxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
467	467	Pablo Gurruchaga	Playa Grande Lote 90-6	Se solicita mantener el uso de suelo vigente o bien actualizarlo manteniendo su carácter y uso recreativo asignandole zona de área verde (ZAG).	En la actualidad el área en cuestión es un terreno particular, que de acuerdo a la normativa vigente del PRC permite el uso de camping, uso que no corresponde a un área verde, sino a un uso residencial de acuerdo a Dictamen 025744N17, y que por lo demás, fue prohibido por ordenanza municipal. Respecto a la solicitud de establecer área verde, no se acoge. El plan propuesto considera como zona de uso área verde las áreas que cumplen condiciones de uso recreacional, circulación, o se compone por elementos vegetacionales de interés ambiental o paisajístico. Los requerimientos funcionales de área verde en el sector se estiman satisfechos por el Parque Municipal aledaño al sector referido. Por último, se debe tener en consideración los actos administrativos impulsados por el Municipio a la fecha para consolidar el uso residencial en el polígono referido (Seccional Remodelación Sector Central).
468	468	Pamela José Gatica Romero	Zona Centro Historico	Se solicita asignar zona de Conservación Histórica - Centro al sector alrededor de la Plaza de Papudo entre calle Irarrázabal, Quebrada del Francés, Blanco y Riveros, manteniendo la zonificación propuesta por la Consultora Habitterra en la Alternativa 3. Se solicita mantener una altura maxima de edificación de 7 metros / 2 pisos en dicha zona.	Se reincorpora una zona ajustada de ZCH que se extiende por el frente a la plaza y la calle Chorillos. En cuanto a altura, se establece una altura máxima en pisos de 2 pisos para ambas zonas.
469	469	Luis Berrios	Zona Z3B	Se solicita una aclaración publica antes de la aprobación de la presente fase del Proceso de Elaboración del Nuevo Plan Regulador de Papudo donde se exponga debidamente a la comunidad las características de esta zona dirigida a satisfacer la demanda habitacional de los sectores más vulnerables. Las zonas se contradicen en sus informaciones en superficie predial mínima, sino también en lo respecto a las densidades.	Se precisa que la zona 3b dispone de una norma de densidad de 320 hab/ha, e incorpora beneficios e incentivos normativos condicionados a la implementación de medidas de integración social. Se considera una cuota de un 30% de viviendas que accedan con programas de subsidio habitacional para distintos tramos, considerando 2/3 de estas viviendas dirigidas al 40% más vulnerable de la población según el Registro Social de hogares (coherente al subsidio FSEV DS 49 de 2011), de conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la LGUC.
470	470	Benedicto Guerra	Zona Lien	Se solicita eliminar la zonificación Z4c (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona area verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geologica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.
471	471	Benedicto Guerra	Quebradas de Papudo	Se solicita que sea declarada como zona de área verde (ZAV) una franja de 100 metros para cada lado y largo de cada una de las siguientes quebradas de Papudo: Francés, Los Aspeados, Cultivo, Club de Golf, Charahuilla, La Zanja, Chorillos, 21 de Mayo, Pite, Vickuña Mackenna, Los Camelos, Piedra del Agua, Caleta Pobre.	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
472	472	Fernando Rodrigo Misle Astudillo	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de la zona de Área Verde Bosques como área verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a áreas verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su zonificación.
473	473	Benedicto Guerra	Área Verde Deportiva - Zona Sur	Se solicita no modificar el uso de suelo de la zona tipificada "Área Verde Deportiva" zona sur, zona 6b. G. Esta zona es importante para el desarrollo urbano y turístico de Papudo.	No se acoge extensión zona de club de golf: Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en comodato.
474	474	Gonzalo Fuenzalida	Pullally Lien /rol 101-70	1. Z4c incorporar uso hospedaje 2. AVPF incorporar uso deportivo 3. Z2b aumentar densidad a 320 hab/ha en consideración que se dispone un 33% del terreno, contraviniendo la ley y eliminar calle nueva 5 y agregar Z2b.	1) Respecto de Z4c se resuelve no acoger la solicitud de admitir usos residencial del tipo hospedaje en Z4c de sector Lien, en atención a que es un sector de alta relevancia ambiental, expuesta a múltiples factores de riesgo natural; 2) Se aclara que el uso deportivo se entiende siempre admitido en una zona AVPF o ZAV (art. 2.1.31 OGUC); y 3) No se acoge subir la densidad bruta de zona Z2b a 320 hab/ha. En respuestas a otras observaciones, fue revisada la propuesta, disminuyendo la intensidad de la zona consultada. En función de esto, se distancia el área urbanizable respecto a la Quebrada El Maqui y se disminuye la intensidad de ocupación, pasando la zona Z2b (220 hab/ha) a zona Z3c que considera 8 hab/ha, posibilitando su habilitación con 32 hab/ha, en la medida que se implemente medidas que propendan a la recuperación ambiental de acuerdo a lo señalado en el artículo 184 y 184 bis de la LGUC. No se comparte lo señalado respecto de la supuesta incompatibilidad normativa aludiendo a lo señalado en el artículo 70° de la LGUC, por cuanto dicho artículo hace alusión a las superficie de cesión obligatoria de los urbanizadores, la cual puede ejercerse sobre los terrenos afectos a utilidad pública, sin que sea posible determinar una medida de dotación que se defina en la creación de un instrumento de planificación territorial.
475	475	Gonzalo Fuenzalida	B-2/ rol 101-67 Deslinde oriente canchas de golf	1. Z3a no se condice densidad con la división predial, propone densidad de 132 hab/ha 2. Z3c cruce de quebradas aumenta valor de las propiedades, por lo que se pide aumentar densidad a 80 hab/ha	No se acoge aumentar densidades en función de las condiciones de pendientes y lo señalado en el 2.1.20 OGUC.
476	476	Gonzalo Fuenzalida	Lote B-3 Vecino Población Irarrázabal	Este terreno está subdividido en 4 lotes, siendo que el sitio 4 está destinado a una población de viviendas sociales, por donación del propietario al Municipio. La calle Nueva El Maitén no se justifica, ni no, por el contrario separa esta propiedad de las canchas de Golf, lo que podría tomarse como una discriminación con las personas vulnerables. Además le disminuye su terreno apto para construir. Creo que eta calle más que un beneficio es un daño, por lo que propongo eliminarla.	Se acoge eliminar calle Nueva El Maitén al sur de Nueva Iquique.
477	477	Gonzalo Fuenzalida	Lote L	Considerando que ya existe una zona que se adecúa a los propositos del Nuevo PRCP, debiera continuar con la misma densidad y altura que el condominio inmediatamente vecino denominado vista mar	Se aclara que el referido vecino "Vista mar" dispone de 205 viviendas en un terreno de 4,8 ha, lo cual arroja una densidad de 170 hab/ha, inferior a los 220 hab/ha normado actualmente en la zona Z2b establecido para el terreno referido.
478	478	Francisco Walker Prieto	Ruta F-30 LT G-1	Se solicita permitir uso de equipamiento destino supermercados y grandes tiendas respaldado por Anteproyecto de edificación 03/2019	No se incorpora los destinos de supermercado y grandes tiendas (ferretería) en los equipamientos de tipo comercial. A su vez, establece una subzona Z1b3 con subdivisión predial de 300m2 y ocupación de suelo. Adicionalmente se incorpora el uso infraestructura de transporte terrestre, destino rodoviario, siendo dos de los tres terrenos proyectados para un rodoviario para la localidad.

479	16012020	Juan Carlos Latorre en representación de Consorcio Punta Puyai SA	Punta Puyai	Documento de observaciones: a) Se propone optimizar la ruta conectando actual calle El Bosque directamente con calle propuesta Costa Punta Puyai b) No considerar ensanche de av. Los Faldeos (actual 12 m y propuesta 35 m) c) Nueva Los Faldeos ; Nueva 9 y Nueva Las Violetas parecen calles de escaso uso, muy poca conectividad d) Eliminar Nueva El Estero como conector puente ya que se contraponen al esfuerzo de establecer Av. Marítima como eje conductor. Eliminar nueva Las Docas y Nueva 9 por su conexión oriente a alle privada y por reemplazar proyeco de circulación de bicicletas y paseo Documento adjunto: 1) Convertir el sendero de paso provisorio desde la calle El Bosque a través de los Lotes ECO 1 y ECO 2 hacia el punto de encuentro en una vía pública con estándar Serviu 2) Permitir que el proyecto que se desarrollará en el Lote MLP 3 A tenga construcciones de mediana altura con un zócalo inundable (acceso del edificio, bodegas o áreas comunes) en el primer piso. Esto responde a estudios nacionales e internacionales para enfrentar un tsunami que concluyen que esta alternativa minimiza los eventuales daños producidos por el agua y permite que el último piso esté sobre la cota 30, de tal forma que sirve de vía de evacuación vertical, y así se minimiza el riesgo de las personas, disminuyendo la concentración y el flujo de aquellas que circularían en caso de emergencia a través de las vías horizontales de evacuación señaladas anteriormente. Ver anexo N° 1 "Evacuación Vertical como medida de mitigación del Riesgo de Tsunamis" del Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de	Se señala que las a) Se acoge e incorpora vía de evacuación materializada en el sector, se incorpora como afectación servidumbre de Condominio Brisas de Puyai, se disminuye la jerarquía y el ancho de diversas vías, dejando un circuito de vías de circulación peatonal. b) Se acoge descartar ensanche c) se acoge disminuir cantidad de calles d) Se elimina calle Nueva El Estero por lote MLP3, no obstante se mantiene circuito perimetral, a fin de ofrecer alternativas de circulación a un sector denso que se estaría densificando aún más. Área verde proyectada se mantiene de acuerdo a condiciones del terreno, resguardando el borde del Estero Aguas Salada. Documento adjunto: 1) Se propone incorporar junto con circulaciones complementarias 2) De acuerdo al antecedente referido (CIGIDEN, 2019 y León et al., 2019) se establece cuatro criterios los cuales no son compatibles en Papudo
480	17012020_1	David Vargas	Club de golf y otras áreas verdes	No es entendible o justificable cambio de destino del club de golf desde área verde a zona de equipamiento deportivo pues esta nueva destinación pone en riesgo la pérdida de área silvestres, así como el parque municipal, bosque al costado de la ruta F-30	No se acoge extensión zona de club de golf. Si bien es efectivo que la comparación de planos asociados al Plan Regulador vigente y al plan regulador propuesto, existe una zona destinada a área verde golf al oriente de la Quebrada Paso del Cultivo, que estaría cambiando de zonificación a uso residencial en función de la materialización y consolidación de la totalidad del Club Golf de Papudo con una extensión menor a la proyectada en este primer plano de 1969, es importante aclarar que la zona 6bG corresponde a las áreas verdes y paseos de tipo parques deportivos, donde se permiten plazas y juegos infantiles, y pequeños edificios complementarios, cuyo sufijo G es asociado en el plano al Club de Golf. En función de antecedentes DOM sobre el club de golf, se señala que la situación actual de materialización total del club de golf en terrenos vecinos en comodato, por lo que ya no tendría fundamento para un área extendida de área verde sobre dicho recinto. La nueva zona 4d corresponde a una zona que acoge equipamiento deportivo, acotándose al área consolidada por el Club de Golf, incluyendo los terrenos en zonoleta.
481	17012020_10	Sergio Serrano	Z4b, colindante a zona AVE, Plaza de Papudo	1. Pasar a ZAV terreno municipal proximo a la plaza debido a que acoge subdivisión para conformar unidad	Se acoge lo observado incorporando zona Z4b1 que acoge equipamientos de servicios municipales, se resuelve aumentar la subdivisión predial mínima a 2.500 m2 para evitar la subdivisión del terreno.
482	17012020_11	Sergio Serrano	AREAS DE RESTRICCIÓN DE VALOR NATURAL	2 Incorporar al PRC área de protección de valor natural en sectores en que existan zonas o elementos protegidos por el ordenamiento jurídico vigente	Se acoge lo observado en atención a lo señalado en el artículo 2.1.18 de la OGUC, no obstante, no se reconocen áreas de protección conprotección legal de tipo "áreas de protección de recursos de valor natural".
483	17012020_12	Sergio Serrano	AREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO Áreas de Riesgos ZONA AR1	3 Considerando la normativa de área de riesgo, se debe revisar la norma urbanística en área de riesgo y la ordenanza deberá citar este artículo a objeto que los proyectos cumplan con las exigencias.	Se acoge parcialmente, la norma urbanística de las áreas de riesgo en el área de extensión urbana incorporada al área urbano de Papudo, es decir, el área no consolidada con urbanizaciones, contempla la definición de normas más restrictivas. En las áreas consolidadas con urbanización, se mantiene solo el área de riesgo asociado al Art. 2.1.17 OGUC.
484	17012020_14	Sergio Serrano	ACTUAL CALLE 19 y 20, ensanches proyectados	5 ACTUAL CALLE 19 y 20, ensanches proyectados	Se acoge observación, reconoce terreno como faja proyectada de calle (afectación de utilidad pública).
485	17012020_15	Sergio Serrano	CORTES Y RELLENOS / OCUPACIÓN DE SUELO EN TERRENO CON PENDIENTE	6 Solicita incorporar normativa contenida en el plan intercomunal referida a cortes y rellenos en terrenos así como las disminuciones de ocupación de suelo de edificaciones en terrenos con pendiente.	Se acoge observación considerando los antecedentes de riesgos y las condiciones de pendientes observadas en la mayor parte de los sectores localiza: 1) El estudio fundado de riesgos señala como criterio que los procesos de laderas se asocian entre otras cosas a la presencia de pendientes superiores a 25° que equivale a 46%. 2) Artículo 2.1.20 de la OGUC, señala que la superficie de subdivisión que pueden establecer los PRC es inferior a 2500 m2 con excepción de los territorios que presenten las siguientes circunstancias: a) estar expuesta a zona de riesgo o contener recursos de valor natural o patrimonial cultural, b) Considerar terrenos con pendiente promedio superior al 20%; y c) carecer de dotación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y pavimentación. En conformidad con los antecedentes relativos a riesgos y pendientes observadas en el sector sur oriente de la localidad de Papudo, se adopta un criterio de desarrollo controlado (muy baja intensidad de ocupación) con incentivos condicionados (posibilidad de alcanzar una norma cercana a la norma actual siempre que se cumplan requisitos de aportes a la sustentabilidad), estableciendo un criterio de gradualidad en la intensidad de ocupación, que incluya exigencias ambientales para su habilitación, supeditadas a incentivos y beneficios normativos contenidos en el artículo 184 de la LGUC. Cortes y rellenos se entienden como parte de la habilitación del terreno. La opción de desarrollo controlado y condicionado (incentivos condicionados) fue ratificada por votación en Concejo Extraordinario del día 06/11/2020.
486	17012020_16	Sergio Serrano	PLAZOLETA COSTADO CLUB DE YATES	7 El terreno actualmente utilizado como especie de plazoleta no corresponde a un AVE ya que no figura en el PRC vigente. Ya que se trata de un terreno que recibirá proyectos relacionados con náutica o turística es que será oportuno determinar un uso de suelo compatible con ello.	No se acoge, se mantiene como una área verde pública por su rol público en el paseo de costanera. En este caso, se reconoce como área verde proyectada.
487	17012020_17	Sergio Serrano	QUEBRADA LOS CANELOS	8 La quebrada Los Canelos descarga sedimentos hacia la playa Las Conchitas por lo cual es importante impedir la urbanización de sus costados para no empobrecer dicha playa.	Tal situación se reconoce en las áreas de riesgo, y de acuerdo a la tabla de criterios para fijar la normativa en área de riesgo, se considera un área consolidada donde opera el Art. 2.1.17 OGUC para asegurar las condiciones de consideración del riesgo en nuevos proyectos.
488	17012020_18	Sergio Serrano	VIALIDAD PEATONAL EN SENDEROS DE INTERÉS AMBIENTAL - PAISAJÍSTICO	9 Uno de los atributos de Papudo es contar con una red de senderos para hacer caminatas (trekking) y bicicletas por sectores de interés natural y paisajístico. La propuesta de Plan Regulador debiera reconocer estos senderos asegurando su calidad de uso público para preservar esta red de vialidad peatonal y accesibilidad pública. Estos senderos deben tener una porción de terreno a sus costados con uso de suelo área verde actividades prohibidas para evitar su urbanización.	Si bien se disminuye la cantidad de trazados de vías, se mantienen como circulaciones públicas no estructurantes las identificadas como senderos.
489	17012020_19	Sergio Serrano	VIALIDAD Y AFECTACIÓN A QUEBRADAS	10 vialidad propuesta se ubica al costado de cauces, en ladera de quebradas. impactarán irreversiblemente a las quebradas cuyos cauces se deben proteger por cuanto deben ser reemplazados por trazados que se alejen de los cauces para no afectar las quebradas y sus ecosistemas: Calle J, Calle C, Calle I, Calle N, Calle O, Cda Paso del Cultivo, Calle O, Calle R, Nueva Los Pescadores y Calle K	Se disminuye la cantidad de este tipo de calles. Por otra parte, se colocan en una jerarquía menor de la red estructurante, o dejándolas solo como circulaciones públicas no estructurantes, evitando el mayor impacto en las laderas.
490	17012020_2	David Vargas	Bosque Cesfam	Dada la importancia de ese bosque (cumple una función importante como corta viento y en especial como barrera de mitigación en caso de Tusinami, fue plantada ahí para proteger la instalaciones del antigua estación de trenes de Papudo , hace 50 años) se solicita que mantenga su condición de área verde privada, aun que se entiende que en el sector frente al Cesfam, se usa de taller de vulcanización, y que en esa calle pueda dejarse una franja para uso comercial. Pero en general debe mantenerse como área verde y no permitir ningún otro uso.	Si bien, mantiene una parte mayor del área verde 6c vigente como ZAV, se mantiene el triángulo oriente como zona para equipamiento. Este último, se modifica zona Z1c de la versión del plano consultado por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta sometida a consulta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z1b, en función de su consolidación.
491	17012020_20	Sergio Serrano	VIALIDAD LILEN	11a Existe duplicidad de calles en sector Lilén Paseo Av del Mar en tramo entre nueva 7 debiera fundirse con calle Nueva 3 ya que el emplazamiento del paseo resta superficie de playa 11b La estrechez de un tramo de playa entre pasaje Nueva 7 hasta pasado la construcción existente hace inviable cualquier edificación por lo que la zona Z4c se debiera reubicar en un sector de mayor terreno de playa y alrededor de edificación existente, que evite las construcciones que restarán superficie útil de playa (arena) a la comunidad perdiendo atributo turístico. 11c eliminar via borde cerro AVPF con Z2b es posible que los proyectos en zona superior resuelvan la vialidad interna, y dar uso exclusivamente residencial	11a Se acoge, fundiendo calles. 11b Se acoge parcialmente, ajustando y disminuyendo subzona Z4c 11c No se acoge, asegurando el distanciamiento y la circulación de evacuación hacia zona de seguridad ubicada al sur. 11d No se acoge y se aumenta el área verde para consolidar la relación entre bosque Lilén y Quebrada de El Maqui.
492	17012020_21	Sergio Serrano	Z2b ZONA PITE	12 Corresponde a ladera de cerro de pendiente pronunciada. Para esta zona en el PRC vigente la sup predial mínima es 400 m2, lo propuesto baja a 200 m2. La tendencia para terrenos en pendiente es opuesto a lo que pretende la zona Z2b, en cuanto normalmente la planificación reconoce mayor superficie predial y menor densidad a mayor pendiente.	12 Se acoge y se aumenta subdivisión predial a 2000m2 y coeficiente de constructibilidad a 1.
493	17012020_22	Sergio Serrano	ZONA Z2b	13 Cuesta imaginar que esta zona que preferentemente se ubica en la área de riesgo de Puyai tenga sitios de 200 m2. Respecto del sistema de agrupamiento, la ordenanza indica continuo, aislado sobre continuo y la ficha indica aislado, al parecer debiera ser aislado para vivienda colectiva. Tambien considerar que el coeficiente de constructibilidad es muy alto teniendo en consideración los multiples usos admitidos ya que un proyecto podrá usar en 4 pisos el total de viviendas y además tendrá superficie sobrante para emplazar proyectos que requieren de densidad.	13 Se acoge y se aumenta subdivisión predial a 2000m2 y coeficiente de constructibilidad a 1.
494	17012020_23	Sergio Serrano	ZONA INDUSTRIAL	14 Debido a que la actividad industrial correspondiente a fábrica de conservas se encuentra mal emplazada, solicita reemplazar zona Z6 en manzana comprendida entre calles, el Peumo; Nva Gral Bernales; Victor Fazio y Los Parques por un uso de suelo de equipamiento que traiga incentivos a su propietario para una relocalización.	Se acoge y elimina la zona Z6 de industria inofensiva. La industria actual podría continuar su funcionamiento, no obstante, se entendería congelada, de acuerdo al Art. 62 de la LGUC. Queda como posibilidad para el municipio declararla industria mal ubicada. La nueva zonificación del predio de la industria pesquera es la subzona Z41a de equipamiento exclusivo también incluye la posibilidad de acoger infraestructura de transporte terrestre, como posibilidad de reorientación de su uso.
495	17012020_24	Sergio Serrano	USO DE SUELO AREA VERDE EN FAJAS QUE ACOMPAÑAN LOS CAUCES QUEBRADAS	15 quebradas cumplen la función de ser alimentadoras de sedimentos. nueva zona con un uso de suelo Area Verde y vialidad peatonal para garantizar que no sean urbanizados por sus propietarios. fajas correspondientes a esta nueva zona cuyo uso de suelo sea área verde deben ser determinadas de acuerdo a la topografía y demás estudios ambientales de cada una de las quebradas. PRC Zapalla considera 80 m de faja	Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
496	17012020_25	Sergio Serrano	ZONA Z4c	16.1 Z4c Debe contemplar antejardín mayor que permita asociar terrazas hacia la costanera, retirando la edificación. 16.2 señalar expresamente las actividades prohibidas en zona Z4c 16.3 fundir Av. Del Mar con calle nueva 3 y reemplazar Z4c por ZPC en Lilén	16.1 No se acoge antejardín en función de disponer área libre para terrazas e instalaciones esporádicas en las zonas circundantes. 16.2 Se acoge, señalando como permitido solo equipamiento científico, esparcimiento, comercio de tipo restoran, fuentes de soda y bares; culto y cultura solo museos; y servicios solo oficinas, además del uso área verde y espacio público. 16.3 Se acoge fusionar calles y se acoge parcialmente reemplazo de Z4c1 por ZPC. En el entendido que la zona de protección costera puede acoger usos diversos, se asume la subzona z4c1 como una subzona que acoge los usos antes señalados.
497	17012020_26	Juan Irrarrazaval		1.3 ZAV : se solicita acotar la protección a un ancho de 30 m totales (15 a cada lado) e, y en las zonas de mayor densidad boscosa, así como en la quebrada del francés ampliar 40 m (20 a cada lado) 1.4 Red vial: la vialidad considera un gavamen total de 24 ha del predio y un tramado carente de sentido urbanístico y de conservación de la riqueza ambiental, además de algunos tramos con riesgos técnicos viales por altas pendientes. 1.4.1 eliminar la red vial planteada dentro del predio 1.4.2 aprovechar los caminos existentes en el predio como base de futura red, evitando trazados paralelos y nuevas aperturas con calles con pendientes sobre 20% que no cumplan con las recomendaciones técnicas REDEVU 1.4.3 nueva vialidad debe irse definiendo de acuerdo al desarrollo del predio y definiéndose en conjunto entre el desarrollador urbanístico y la dirección de obras	1.3 no se acoge. Se ajustan zona de área verde de quebradas de acuerdo a cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en las áreas de riesgo AR1 y AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación. 1.4 no es un gavamen, puesto a que se rige bajo el Art. 2.1.31 OGUC. No obstante, se disminuye cantidad de vías. No se acoge eliminar nuevas vías, debido a que las áreas urbanizables deben disponer una vialidad básica para acceder.

498	17012020_3	David Vargas	Observaciones EAE Punta Puyai	En relación al sector de Punta Puyai en general y en particular a los predio Rol 5092-3 Nombre de la Propiedad LT MLP 3 A PUNTA PUYAI RES 15/2011 Rol 5092-54 Nombre de la Propiedad AV PASEO PUNTA PUYAI 350 MLP- 2 D 1: 1. zona de valor arqueológico de Punta Puya 2. uso compatible y de baja ocupación, ojala como área verde , impidiendo usos invasivos como lo son las lagunas o piscinas de gran envergadura 3. empresas constructoras involucradas en el daño generado en los sitios ya intervenidos, compensen el daño provocado entregando al uso público de la comunidad y construyendo una infra estructura que tenga como único fin ser un museo o salón de exhibición 4. Que se instalen señaléticas e infografías para informar a todos los visitantes del sector que se encuentra en un área sensible y que está prohibido hacer excavaciones	1. Se incorpora una subzona residencial Z3a1 con mayor subdivisión predial y menor densidad para controlar el área en terrenos que han reportado elementos de valor arqueológico. 2. No se acoge, no obstante se establece una norma menos intensiva. 3. No se acoge. La norma no puede ser retroactiva. 4. No se acoge. No puede ser abordado por el plan.
499	17012020_4	David Vargas	zona de riesgo - rol predial 90-6 cam lilen lt c1	Contexto de cambio climático - AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR E INCREMENTO DE MAREJADAS. 1. Se asocia los riegos de inundación costera a fenómenos naturales asociado a Tsunamis o maremotos, pero no se hace cargo de riesgos por aumento sostenido del nivel del mar y el incremento de eventos extremos, como las marejadas. 2. En el plan regulador en elaboración no se establecen gráficamente las zonas de riesgos en que se prohíba construir con uso residencial. Siendo insuficiente el omitir el uso del primer piso. Siendo que la zona de seguridad mínima son 30 metros. 3. Toda construcción en el borde costero y en particular los edificios construidos o por construir en el sector de Punta Puyai, deben contemplar la evacuación vertical dentro de las normas constructivas y de seguridad . 4. Se sugiere y recomienda que las zonas de riesgos solo sean utilizadas para zonas de servicios temporales , (estacionamientos, centro de eventos, etc) para infraestructura de mitigación de daños por Tsunamis y para generar vías amplias de evacuación. 5. Este predio, es el único que queda que puede permitir entregar equipamiento turístico de respuesta a las necesidades manifestadas de visitantes y residentes. Tales como entreteneramientos, gastronomía, estacionamiento, fácil acceso a la playa a personas con movilidad reducida, y vías de evacuación amplias y expeditas . 6. Se solicita introducir una norma que exija a los vendedores inmobiliarios informar de forma obligatoria y clara si sus proyectos emplazados en zona de riesgo. Esto a través de un cartel en la sala de venta y adjuntos en sus propagandas. 7. En los estudios presentados en EAE o en los del plan regulados, se hace insuficiente la descripción de los flujos y tránsitos peatonales. Pues no se piensa en Papudo del futuro a escala humana ni se piensa en el peatón o ciclista. Se deben ampliar las veredas y proyectar calles de uso exclusivo a peatones como las vías de acceso a la playa grande en el predio señalado o en la calle el Peumo, que se proyecta como un punto comercial y en general hay que pensar como la gente	1. Se aclara que presente anteproyecto incorpora área de riesgo por inundación litoral 2. Se aclara que "para autorizar proyectos a emplazarse en áreas de riesgo, se requerirá que se acompañe a la respectiva solicitud de permiso de edificación un estudio fundado, elaborado por profesional especialista y aprobado por el organismo competente". Por tanto, el establecimiento de áreas de riesgo supone una prohibición tácita del uso residencial hasta que se proponga acciones que mitiguen el efecto de los desastres naturales o semejantes sobre la seguridad de la población. 3. No se acoge la evacuación vertical. Los cuatro criterios señalados por el estudio CIGIDEN sobre la incorporación de la evacuación vertical en el sistema de planificación chilena se encuentra no se aplican a las condiciones de la localidad: 1) la estructura de hormigón armado con categoría de ocupación IV, equivalente a equipamiento esencial (solicitud sísmica 20% mayor), 2) la altura superior a 8 pisos (que permita alcanzar la altura de seguridad 30 m), 3) el uso público no residencial [no vivienda] para garantizar el acceso de las personas, y 4) una superficie de 0,93 m2 por persona esperada a evacuar. 4. De acuerdo a la recomendación técnica, estas áreas podrían considerar una ocupación controlada, siempre y cuando cumplan con el estudio fundado y las debidas acciones de mitigación del riesgo. Se recomienda no prohibir sino limitar el uso del área no consolidada en área de riesgo. 5. La zonificación de este predio considera una zona de usos mixtos. 6. No es materia del plan regulador, no obstante el propio plan expresa explícitamente las áreas de riesgo de la localidad. 7. Se incorporan dos aspectos: un circuito de ciclovías promovido por el Consorcio de Punta Puyai, y criterios de accesibilidad y evacuación que tienen que ver con aumentar la permeabilidad del área urbana, evitando que existan vías sin intersecciones en tramos de más de 300 m. Se recomienda aumentar dicho criterio a 200m de acuerdo a lo señalado en Art. 28 quáter, salvo tramos que enfrenten a vías estructurantes.
500	17012020_5	Gonzalo Santolaya Martínez	PRC Papudo zona Z2b y otras	1. En lugar de la denominada Vía Nueva 1, se propone en cambio, fortalecer la vía Nueva Baquedano, transformándola en una gran terraza Pública, agregando a la vía actual una cesión gratuita con un ancho variable entre 20 y 60 metros, la cual cumpliría en plenitud las siguiente funciones : 1) Acceso a la Avenida del Mar y a la Playa ; 2) Acceso vehicular a la zona de Equipamiento (Z1c) propuesta, facilitando el acceso del abastecimiento de los locales y la evacuación de sus residuos ; 3) Estacionamiento vehicular, tanto para el equipamiento vecino, como para las personas que van a la playa, el cual podría ser de administración municipal ; y 4) Como parte de la vía de evacuación más expedita para acceder a los sectores altos del balneario. 2. Junto a la vía Nueva Baquedano ampliada, se propone una zona de equipamiento con las condiciones de la zona Z1c, denominada "Equipamiento mixto en área de riesgo" 3. medida de adaptación del área, en el borde del predio que enfrenta el mar, junto al paseo costero, se propone un antejardín de diez metros de ancho, conformando en él una cortina de árboles, cuyo objetivo es, además de conformar el espacio del paseo costero, disipar la energía de la ola de un eventual tsunami, tal como se propuso en la ciudad de Constitución en el proyecto de reconstrucción luego del Tsunami 27F. Por otra parte, se destaca que la construcción y mantención de dicha franja de árboles formaría parte del desarrollo de la urbanización 4. Se propone en lugar del área verde propuesta, un antejardín de diez metros de ancho, que consulta una arborización, la cual además de conformar el espacio de la vía Los Parques, libera al Municipio de su construcción. 5. se solicita permitir en la Zona "Residencial Preferente de Intensidad Media" (Z2b) un piso más de altura, considerando que como medida de adaptación ante un eventual tsunami, es recomendable no destinar al uso residencial los primeros pisos de la edificación como medida de seguridad de las personas	1. Se acoge eliminando Nueva 1 considerando las funciones señaladas. 2. Se acoge parcialmente, salvo la zona Z1c, estableciendo zonas de equipamiento exclusivo de zona Z4c. 3. Se aclara que se la zona considera 5 m de antejardín. 4. Se acoge parcialmente, distribuyendo área verde en el sector. 5. No se acoge.
501	17012020_6	Jordi Castellá	Bosque Lién	la zonificación y usos de suelo que se presentan en la presente versión del PRC, que no se condicion con los atributos y características que son expuestas en el Informe Ambiental. Bosque Lién es un área natural valorada por la comunidad para caminatas, avistación de avifauna, un auténtico remanente de una plantación de más de 100 años. Se indica que es un sector que se considera como un activo para el desarrollo urbano de las localidades debido a su valor natural y paisajístico. 1. Es decir, terminan siendo una parte fundamental de la imagen y atractivo de la comuna. La intensidad de la ocupación propuesta (Zona Z2b, Zona 3a y vialidad) no se condice con el valor señalado, y finalmente hará desaparecer la misma razón que le da atractivo. 2. Construir edificaciones de 4 pisos en esa altura relativa hará que sean visibles desde toda la costa y Punta Puyai 3. Quebrada El Maqui y su hábitat quedará vulnerable a la intervención antropogénica (erosión, degradación, incendios, etc) 4. Dado dificultades para la provisión de agua potable, no hace mucho sentido construir edificaciones de 4 pisos a esa altura 5. No se ha profundizado en lo que significará para la duna relicta que sustenta el Bosque Lién su activación al remover la vegetación que la fija (erosión y transporte eólico). 6. Sector tiene una importante relevancia para la memoria colectiva de	(1y2). Se acoge bajar la intensidad de ocupación: En atención a lo observado se propone disminuir intensidad de ocupación en concordancia con los señalado para la nueva denominación de la zona Z3c. (3) Respecto de Quebrada del Maqui se resuelve incrementar protección mediante la habilitación de área verde pública. (4) En relación a la provisión de agua, el área ya corresponde a un zona urbana del plan regulador vigente. (5) En relación a la duna relicta: El Estudio de Riesgos asociado al plan levantó la línea base geológica. Estas identifican el área de depósitos eólicos (duna) en Lién. En función de esto, la zona Z4c1 se integra como una subzona de la Zona de Protección Costera, la que se acota a dos bolsones específicos: la cabaña y la punta de Lién. Los usos de suelo admitidos son equipamiento turístico y complementario al área verde, no se considera usos de suelo residencial. (6) Se acoge. Después de una revisión exhaustiva, se consideraron diferentes propuestas y se ha resuelto disminuir el área urbanizable propuesta en el anteproyecto y se resuelve disminuir la intensidad de ocupación de acuerdo a lo consignado para la zona Z3c y aumentar el área verde pública.
502	17012020_7	Juan Irrazaval		1. El proyecto contiene gravámenes sobre 84,8 ha (42%) 24 ha de vialidad sin sustento técnico, ambiental, urbanístico ni legal, 33 ha de Área verde periférica en lugar de zonas libres de intervención y vegetación como lo exigen las normas de manejo y protección de incendios para zonas de interfaz urbano-rural y 27,8 ha de zona de área verde en vez de aplicar lo estrictamente legal de 15 m a cada lado. 2. La densificación de las áreas aprovechables no permiten desarrollar un proyecto sustentable para la expansión urbana de Papudo proyectada en el Plan Intercomunal. Observaciones 1.1 Área residencial: 1.1.1. aumento de la zona z2b por z3c 1.1.2. aumento de Z3c ocupando Z3d; 1.1.3. aumentar z3d en zonas AVPF; 1.1.4. aumento de Z3b sobre Z3a; y 1.1.5. aumento de Z3a sobre Z3c 1.2 Área verde periférica: se solicita eliminar zona AVPF	1. Parte del área considerada no corresponde a gravamen, sino a zonas de uso área verde según el Art. 2.1.31 OGUC. 2. No se acoge aumentar densidad en función de las condiciones de ladera. 1.1 Se ajustan áreas residenciales, no obstante, en sentido contrario, acotando zonas Z2b, aumentando zona Z3d, eliminar la zona Z3a en sector de ladera, disminuir la zona Z3b y aumentar zona AVPF. 1.2 no se acoge reemplaza zona AVPF en función del resguardo de las condiciones ambientales, paisajísticas y criterios de la urbanización de laderas en pendientes escarpadas.
503	17012020_9	SECPLAN		se requiere revisar en detalle zonificación y vialidad de Papudo	Se revisa zonificación y vialidad.
504	s/observacion	Vanessa Porte Encina	Quebrada 21 Mayo		Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
505	s/observacion	Vanessa Porte Encina	Quebrada Club de golf		Se consensua considerar como ZAV de quebradas las fajas y áreas generadas a partir de cuatro criterios: 1. Contener las áreas de riesgo de inundación o flujo de detritos ya consideradas en el área de riesgo AR2; 2. Considerar anchos regulares asociados a cauces no permanentes según Ley 20283 (15 m); 3. Incorporar áreas de alta densidad de vegetación identificados según Antecedente contraparte técnica municipal; y 4. Reconocer la faja de ancho 50 m a cada lado del área verde intercomunal de la Quebrada El Francés, establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte que se encuentra en instancias de aprobación.
506	s/observacion	Catalina Banas	Quebrada el maqui	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
507	s/observacion	Marta Pentzke	Quebrada El francés	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
508	s/observacion	Marta Pentzke	Quebrada el maqui	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
509	s/observacion	Marta Pentzke	Zona Lilen	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
510	s/observacion	Alberto Pentzke	Quebrada El francés	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
511	s/observacion	Alberto Pentzke	Zona Lilen	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
512	s/observacion	Alberto Pentzke	Quebrada el maqui	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
513	s/observacion	Patricio Pentzke	Zona Lilen	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
514	s/observacion	Mauricio Barrios	Quebrada El francés	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
515	s/observacion	Rodrigo Salas	Punta Puyai	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
516	s/observacion	Juan Donoso Perez	Quebrada Charahu	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
517	s/observacion	Juan Donoso Perez	Quebrada Los Ape	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
518	s/observacion	Juan Donoso Perez	Quebrada Club de	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
519	s/observacion	Juan Donoso Perez	quebrada de la zan	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
520	s/observacion	Javier Navarro Olivares	Quebrada Chorrillo	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
521	s/observacion	Javier Navarro Olivares	Quebrada el maqui	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación

522	s/observacion	Consuelo Olivares Ponce	Zona tipificada area	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
523	s/observacion	Athenas Sara Etiqueta Dedes	Zona Lilien	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
524	s/observacion	Athenas Sara Etiqueta Dedes	area verde deportiva	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
525	s/observacion	Athenas Sara Etiqueta Dedes	area verde bosques	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
526	s/observacion	Athenas Sara Etiqueta Dedes	Zonas áreas verdes	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
527	s/observacion	Isabel Aguilera	zona Z3B	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
528	Sin folio	Juan Cristobal Covarrubias	Av Circunvalación N° 700, LT K	1. Definición geométrica de área verde sobre terreno. Solicitamos ajustar la propuesta del PRC en esta área verde para que sea consistente en forma y superficie con aquella aprobada por este mismo municipio en febrero de 2019 en permiso de edificación aprobado N° 09/2019. 2.	Se acoge parcial. La DOM señala que "al área verde graficada en el PRC vigente denominada 6 a , se señalo en el CIP N° 126 de fecha 14/07/2017, y corresponde a un área verde privada que se considera en la aprobación del proyecto de vivienda." por lo que se ajusta geometría. Respecto al área de riesgo "AR3 área propensa a avalanchas, rodados erosiones acentuadas", estas corresponden en específico a áreas de escarpe. El estudio de riesgo referido no contiene el análisis de dicha materia, más se trata de un estudio de escurrimiento de la quebrada. Se debe informar sobre las obras de habilitación del terreno para tratar las condiciones de pendiente del terreno, para ser incorporado al análisis del especialista.
529	Sin folio	Patricia Araya Navarro	Área Verde Bosque	Se solicita mantener el uso de suelo de la Zona Area Verde como area verde bosque según zonificación vigente.	Se aclara que el sector referido dispone de una zonificación 6a área verdes y paseos plazas y jardines, y 6c área verde bosque, las que se asimilarían a zonas de área verde en la legislación vigente 2.1.31 OGUC. Pese a dicha situación, en la actualidad existen otras actividades como equipamiento deportivo (gimnasio) en áreas verde parque y viviendas en zona 1a1 vigente. No se acoge. Si bien, se mantiene una parte mayor del área verde 6c veinte como ZAV, se reserva un triángulo oriente como zona para equipamiento, a fin de consolidar una centralidad frente al CESFAM. Este último triángulo es una disminución de la propuesta de zona Z1c de la versión del plano consultado, el cual se reemplaza por zona Z4a, a fin de disminuir intensidad de ocupación. Además, esta zona incorpora como usos permitidos el equipamiento comercial y deportivo. Respecto a la zona 6a vigente, se mantiene la propuesta de zonificar Z4a, en consideración a las cabañas existentes y el gimnasio municipal. Se reconoce también la zona residencial 1a1 como Z4b, en función de su consolidación.
530	Sin folio	Sergio Rebolledo	Quebrada del pobre	SIN OBSERVACIÓN	Sin observación
531	Sin folio	Diego Errázuriz Zañartu	Av. Circunvalación N° 700, Lote K	1. Definición geométrica de área verde sobre terreno. Solicitamos ajustar la propuesta del PRC en esta área verde para que sea consistente en forma y superficie con aquella aprobada por este mismo municipio en febrero de 2019 en permiso de edificación aprobado N° 09/2019. 2.	Se acoge parcial. La DOM señala que "al área verde graficada en el PRC vigente denominada 6 a , se señalo en el CIP N° 126 de fecha 14/07/2017, y corresponde a un área verde privada que se considera en la aprobación del proyecto de vivienda." por lo que se ajusta geometría. Respecto al área de riesgo "AR3 área propensa a avalanchas, rodados erosiones acentuadas", estas corresponden en específico a áreas de escarpe. El estudio de riesgo referido no contiene el análisis de dicha materia, más se trata de un estudio de escurrimiento de la quebrada. Se debe informar sobre las obras de habilitación del terreno para tratar las condiciones de pendiente del terreno, para ser incorporado al análisis del especialista.
532	Sin folio (correo electrónico)	Sergio Serrano	AREA VERDE PERIFERICA	4 La propuesta de PRC propone llevar las áreas verdes al límite comunal. La accesibilidad peatonal a estas áreas verdes no está garantizada ya que son extensiones alejadas de la vialidad peatonal ¿se trata del tipo de uso Area Verde, que no son Bienes Nacionales de uso público (art 2.1.31)? O bien ¿corresponde al Uso de suelo Espacio Público, que se refiere al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público (art 2.1.30)?	Se aclara que la zona AVPF, área verde periférica corresponde a una propuesta de Zona de área verde correspondiente a las señaladas en el Art. 2.1.31 OGUC, no constituye una afectación utilidad pública Bien Nacional de Uso Público de tipo área verde, y reconoce esta condición de mantener las condiciones rústicas del territorio en atención a distintos factores de tipo ambiental y paisajístico: presencia de áreas de bosque nativo, área de riesgos, sectores con pendientes pronunciadas, presencia de área de mayor exposición a riesgos de incendio forestal asociado a bosque exótico, y el debido resguardo del borde contacto de la ciudad con el espacio rural.
533	Sin folio	Sergio Rebolledo	Zona Lilien	Se solicita eliminar la zonificación Z4C (Zona de Equipamiento de Borde Costero) y la viabilidad propuesta para servir esta zona, y asignar zona area verde a toda la parte baja del cerro, ya que la presencia de vegetación constituye la solución adecuada a la falla geologica.	Se acoge parcialmente: Se incorpora la totalidad del sector en Zona de protección costera en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.1.2 de la OGUC. Se disminuye la Z4c1, subzona de protección costera con equipamiento, que se acotan a polígonos específicos destinados a equipamiento. Se aumenta el área para zonas de uso área verde ZAV, respondiendo no solo a las condiciones ambientales y paisajísticas, sino también de riesgo de remoción en masa e inundación litoral, además del peligro de incendio forestal. Se declaran áreas verde públicas AVP entre el bien nacional de uso público de borde costero (hasta la línea de la playa) y la calle nueva 6.